



ACTA JUNTA ELECTORAL 5

En Madrid, reunidos en la sede electrónica facilitada por la Federación Hípica de Madrid, el día 28 de octubre de 2020, a las 20,30 horas, los miembros titulares de la Junta Electoral al margen referenciados.

D^a Patricia Limón Sánchez
D. Alberto Suárez Sánchez-Cantalejo
D. Jorge Enrique Núñez García

Habiendo recibido en el día de hoy la Resolución del expediente NC 32/2020 de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, que confirma la distribución y convocatoria electoral (acta nº 4 de esta Junta electoral), y la modificación del censo electoral de clubes.

En cumplimiento de la fundamentación jurídica de la resolución de la Comisión Jurídica del Deporte de la Comunidad de Madrid, ACUERDA:

PRIMERO, publicar el censo definitivo del estamento de Clubes.

SEGUNDO, Remiir a la Comisión Jurídica de Deporte los datos remitidos por el Club Deportivo SEK acreditativos de un error material en la resolución

TERCERO, reanudar el calendario electoral, que se anexa a la presente.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión, firmando en prueba de conformidad.

D. JORGE ENRIQUE NUÑEZ GARCIA
Presidente

(Este Acta es fiel reflejo del original que se encuentra firmada en los Archivos de la Federación Hípica de Madrid)

RÉGIMEN DE RECURSOS. La presente resolución podrá ser recurrida ante la Comisión Jurídica del Deporte de la Dirección General de Deportes de la Comunidad de Madrid en el plazo reglamentariamente establecido.

Federación Hípica de Madrid - Avenida Salas de los Infantes, 1 28034 Madrid - Tel.- 91 477 72 38
CIF G78654399

RÉGIMEN DE PUBLICIDAD. La Junta Electoral acuerda la publicación de esta Acta así como de las restantes del proceso electoral, en el tablón de anuncios de la FHM y en la página web, con las medidas de seguridad que se entiendan necesarias de aplicación para: asegurar la veracidad de la publicación, evitar la manipulación de dicha actas y preservar, en todo caso, la protección de los datos obrantes en las mismas conforme a la normativa de aplicación.

CALENDARIO ELECTORAL

3º día	29 octubre	publicación del censo definitivo
4º día	30 octubre	Inicio del plazo para la presentación de candidaturas a miembros de la asamblea. (a.30)
5º día	11 noviembre	Publicación de listas de candidatos proclamados por J.E.
6º día	13 noviembre	Fin del plazo de presentación de reclamaciones a las candidaturas. (a.31 1 día hábil después la J.E. resuelve y publica lista de candidatos. (a.31.3)(16 noviembre) Si hubiera reclamaciones la J.E. tras el trámite de audiencia resolverá en los 3 días hábiles siguientes. (18 noviembre) Contra la resolución de la JE podrá interponerse recurso ante la Comisión Jurídica del Deporte 2 días hábiles. Si no hubiera habido ninguna impugnación a las candidaturas publicadas por la J.E. Proclamación y publicación de candidatos pasa a ser definitiva (art. 32). 11 noviembre o 18 noviembre) Si se produjeran recursos ante la C.J. del Deporte, se publicarán las candidaturas definitivas cuando este órgano resuelva, reanudándose el calendario electoral.
7º día	El siguiente día hábil a la publicación definitiva de candidaturas. 12 o 19 noviembre	JE entrega personalmente a los solicitantes de voto por correo la documentación electoral. (En caso de no existir impugnaciones a las candidaturas, la fecha de celebración de elecciones a miembros de la Asamblea

		<p>será 7 días hábiles después de entregada la documentación electoral a los votantes por correo) (23 o 30 noviembre)</p> <p>El fin de plazo de recepción del voto por correo (a.41.6) será 5 días antes a la celebración de las elecciones a miembros de asamblea.</p> <p>En caso de que no existan solicitudes de voto por correo, la celebración de elecciones a miembros de la Asamblea se realizará 5 días hábiles después de la publicación de las candidaturas definitivas. (18 noviembre) o (25 noviembre)</p>
8º día	<p>celebración de ELECCIONES A MIEMBROS DE ASAMBLEA</p> <p>si no hay voto por correo 18 noviembre o 25 noviembre.</p> <p>Si hay voto por correo (23 o 30 noviembre)</p>	<p>Votación a miembros de la asamblea</p> <p>Constitución mesa electoral (10 hs).</p> <p>Votación y escrutinio, proclamación de candidatos electos.</p> <p>Horario colegio electoral: 10 a 19 hs. Ininterrumpidas.</p>
9º día	1 día hábil después	<p>Comunicación al Registro de Entidades Deportivas de los resultados y actas.</p> <p>Inicio del plazo de recursos.</p>

Conforme el artículo 12 del Reglamento electoral, la Junta Electoral convocará la elección de Presidente y Comisión Delegada de la FHM.